RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 077-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **Proveído Nº 1187-2024-GM-MDAA de fecha 28 de febrero del 2024**, Memorando Nº 010-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de febrero del 2024, Informe Nº 0352-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de febrero del 2024, Informe Nº 0218-2024-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 27 de febrero el 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, se señala que el RESPONSABLE TÉCNICO como el Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Arquitectura o carrera compatible a la actividad a ejecutar, el mismo que se hará cargo de la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura, cuya designación será mediante resolución de la Entidad. Asimismo, establece dentro del numeral 8.1.12, 8.1.13, 8.1.14 y aledañas, las funciones correspondientes del responsable técnico.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 052-2024-GM-MDAA-T** de fecha 14 de febrero del 2024, en el artículo primero se aprueba, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: ""MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA ", con presupuesto total por costo directo; gastos generales de ejecución de obra; gastos de supervisión y gastos de administración y organización de S/ 601,133.88 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 151 días calendario, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante **Memorando Nº 010-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de febrero del 2024,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que a partir de la fecha se le encarga al Sub Gerente de Gestión Ambiental en adición a sus funciones, las funciones como responsable técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA".

Que, mediante el **Informe Nº 0352-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de febrero del 2024,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2024, para la designación como responsable de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA":

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Blgo. Jorge Luis Arenas Parisuaña	41814198	jorgeluis.arenas@hotmail.com

Que, mediante Informe Nº 0218-2024-SGGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 27 de febrero el 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el Blgo. Jorge Luis Arenas Parisuaña, si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de Responsable Técnico (Supervisor I/ Jefe de Proyecto I) para la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA".

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1188-2024-GM-MDAA** de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al inspector de actividad;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 077-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de Marzo del 2024

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2024, al **BLGO. JORGE LUIS ARENAS PARISUAÑA** con **C.B.P. 14116** como **RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** en atención a los informes y consideraciones expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **RESPONSABLE DE ACTIVIDAD** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGGA
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO